



CRECIMIENTO SOSTENIBLE

ENERO A DICIEMBRE 2020

ADHESIÓN AL PACTO GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS



CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Enero a Diciembre 2020

HIMNO A LA COOPERATIVA 23 DE JULIO

"Unamos nuestro esfuerzo y alegría. Venzamos el atraso y la opresión. Busquemos nuestro propio desarrollo por medio del trabajo y la amistad.

> Vamos compañeros de la Veintitrés hacía nuestra libertad. (bis)

Hoy somos una gran Cooperativa forjamos el progreso de Ecuador. (bis)

Aquí están los campesinos y estudiantes, los maestros y las amas del hogar aquí están los artesanos e industriales, nos juntamos en un solo corazón."

Letra y Música: Prof. Luis Guzmán.



Crecimiento Sostenible Enero a Diciembre 2020

Fotografías: Archivos Institucionales Diseño: ILLUMINATI ADVERTISING Diseñado en Ecuador, Diciembre 2020 Derechos Reservados

Contenido

CAPÍTULO 1	5
Quienes Somos	5
¿Dónde estamos?	6
Misión y Visión	7
Valores	
Declaración de Apoyo Permanente	8
CAPÍTULO 2	9
Composición y funciones del Buen Gobierno corporativo	
Estructura de Gobierno Corporativo	
Control democrático de miembros	
Riesgos y eficiencia	
Defensa del consumidor	
Grupos de interés y aspectos relevantes	
Transparencia informativa	
Materialidad	
CAPÍTULO 3	15
Composición por Género (Créditos)	15
Composición por Género (Captaciones)	15
Aliados estratégicos	17
Código de Ética y Anticorrupción	17
CAPÍTULO 4	18
Consumo 23	
Solucionando 23	
Sobre ruedas 23	
Microcrédito 23	
Servicios 23 De Julio	
Soluciones y Respuestas Oportunas	19
CAPÍTULO 5	6370
CAPITULO 5	20
Belonded and a	20
Principio No. 1	
Principio No. 2	
Principio No. 3	
Principio No. 4	
Principio No. 5	
Principio No. 6	
Principio No. 7	24 25
Principio No. 8 Principio No. 9	
Evaluación General	
Evaluación General	20

Acerca de este informe Nuestro compromiso con la agenda 2030

Mesas en las que se participó





Msc. Eduardo Aguirre SosaGerente General

Ing. Víctor Vega PérezPresidente



CAPÍTULO 1:

NUESTRA COOPERATIVA

1.Quiénes somos. Reseña Histórica NUESTRA COOPERATIVA "23 DE JULIO"

La Cooperativa "23 de Julio" nace de la iniciativa de un grupo de hombres y mujeres emprendedores en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Cayambe, da sus primeros pasos mediante tres grupos sociales que son: pre-Cooperativa de Trabajo, Producción y Consumo Núcleo de Juventud, la cual funcionaría luego con el Comité San Pedro de Cayambe y la pre-Cooperativa de Empleados Municipales dan lugar un 20 de Agosto de 1964 a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "23 de Julio" Ltda, llamada así en honor a la gesta de cantonización de Cayambe.

La Cooperativa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y beneficiar a sus socios con productos y servicios financieros, sean estos para cuidar y ver crecer su capital con cuentas de ahorros e inversiones; o contribuir con el crecimiento económico y actividad social de la comunidad, acompañando al cumplimiento de metas de sus emprendedores, con créditos ágiles y oportunos.

Desde el inicio de sus actividades la Cooperativa 23 de Julio estuvo regulada a través del Ministerio de Bienestar Social hasta el año 1985, a partir de esta fecha el control paso a la Superintendencia de Bancos y Seguros siendo la encargada de regular los movimientos que se realizarían en la Cooperativa hasta el 2012, año en el que ingresaría a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), desde entonces ha reportado toda actividad y operaciones a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero.

La Cooperativa "23 de Julio", brinda un servicio de calidad y atención personalizada en sus 11 oficinas a nivel nacional y capilaridad en atención, con horarios extendidos por medio del convenio con Servipagos en 63 oficinas, es importante manifestar que nuestros socios y clientes pueden disponer de su dinero a través de nuestros cajeros automáticos y los más de 5.800 cajeros a nivel nacional de BANRED, para la Cooperativa Usted es Nuestro Mejor Capital, es por ello que brindamos un servicio ágil, cómodo y seguro mediante nuestras plataformas móviles : 23 virtual y APP mi 23.

¿Dónde estamos?



MISIÓN Y VISIÓN.



Dar soluciones financieras a socios y clientes de forma digital con Responsabilidad Social.



Visión al 2023:

Para el 2023 seremos
reconocidos a nivel regional
por la digitalización de
nuestros productos y
servicios, y la excelencia en la
atención, alcanzando los \$270
millones de cartera bruta con
\$324 millones en DPF.

VALORES



COMPROMISO:

Contribuimos activamente en los resultados, velando por el crecimiento y bienestar permanente de la institución.



INTEGRIDAD:

Actuamos con ética, justicia, rectitud y honestidad.



SATISFACCIÓN AL CLIENTE:

Entregamos productos y servicios con atención de calidad en un ambiente de confianza y profesionalismo, generando experiencias satisfactorias para nuestros clientes.



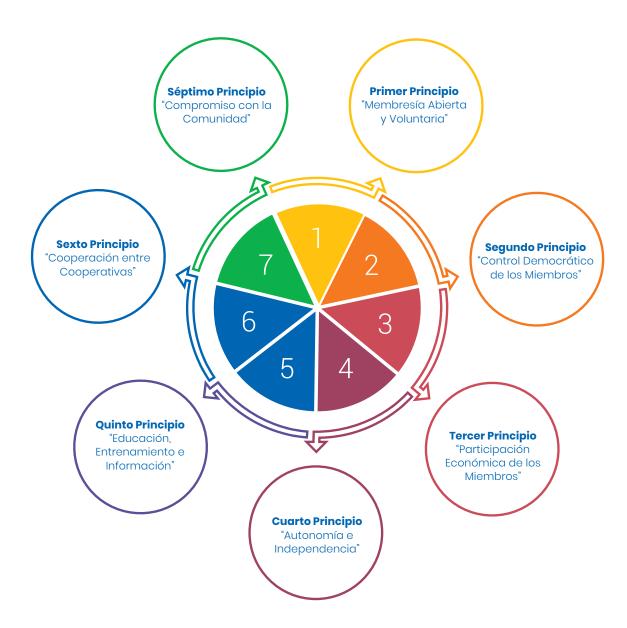
TRABAJO EN EQUIPO:

Somos un solo equipo, alineado y motivado que integra sus talentos para conseguir nuestra visión.



INNOVACIÓN:

Impulsamos el cambio, desarrollamos e implementamos estrategias y tecnologías para superar nuestro desempeño y satisfacer a nuestros clientes.



DECLARACIÓN DE APOYO PERMANENTE

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "23 de Julio", el 5 de enero de 2015, firmó la intensión de ser parte del Pacto Global, con la cual se compromete en: apoyar, desarrollar los principios referentes a derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en el ámbito de acción, así como involucrarse en proyectos cooperativos que contribuyan a cumplir con los objetivos de Naciones Unidas, de acuerdo con las políticas internas y planificación institucional.





CAPÍTULO 2:

- GOBIERNO CORPORATIVO
- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Composición y funciones del Buen Gobierno corporativo

La Cooperativa basa la composición y funcionamiento del Buen Gobierno Corporativo de acuerdo a la Resolución JB-2011-2073 emitida el 15 de diciembre del 2011, misma que contiene el funcionamiento y principios de imperativa aplicación, entre lo más importante define: El Artículo 1 de dicha resolución establece que "las instituciones del sistema financiero con el propósito de aplicar los principios de transparencia, que son parte de los principios básicos de responsabilidad social y procurar la operatividad de los principios del buen gobierno corporativo, deberán incorporar en sus estatutos y reglamentos, manuales de políticas internas y en la estructura organizacional los aspectos que se detallan en la resolución mencionada, que será de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la organización, se insertarán los derechos y deberes mínimos que tienen los miembros del directorio: diligencia, lealtad, comunicación y tratamiento de los conflictos de interés, la no competencia, secreto, uso de activos y derecho a la información".

Conforme la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Estatuto de la Cooperativa y su Reglamento Interno, establece que estas instituciones financieras para su funcionamiento, contarán con una Asamblea General, que es la máximo órgano de gobierno de la Cooperativa y estará constituida por representantes elegidos en votaciones personales, directas, secretas y obligatorias de los socios y sus decisiones obligan a directivos, administradores, socios y demás órganos de la Cooperativa, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la institución.

Para participar en la Asamblea General, los socios deben encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas de cualquier naturaleza, adquiridas frente a cualquier entidad del sistema financiero nacional. La Asamblea General resolverá asuntos de importancia y establecerá las reglas generales para el funcionamiento de la organización.

Las asambleas generales ordinarias de las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán efectuarse anualmente; los temas que se deben tratar son: conocimiento, aprobación o rechazo de los informes económicos y de gestión del Gerente y directivos; los estados financieros; se elegirá a los consejeros, cuando proceda estatutariamente, y se tratará cualquier otro asunto que conste en el orden del día determinado en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

El Consejo de Administración de la Cooperativa es el órgano directivo y de fijación de políticas, se encuentra constituido por 5 vocales principales y 5 vocales suplentes, entre sus miembros se designa las dignidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Sus funciones y facultades se encuentran determinadas en la Ley de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, en el Estatuto Social y Reglamento Interno Administrativo de la institución.

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General, se encuentra conformado por 3 vocales principales y 3 vocales suplentes, entre sus miembros se designa las dignidades de Presidente y Secretario. Sus funciones y facultades se encuentran determinadas en la Ley de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, en el Estatuto Social y Reglamento del Consejo de Vigilancia.

La Gerencia y los Comités completan la estructura interna de la Cooperativa, en el caso de la Gerencia sus funciones y atribuciones se encuentran definidas en los cuerpos normativos referidos anteriormente; y, en el caso de los Comités, se determinan en las regulaciones de los organismos de control y la normativa desarrollada a la interna de la institución. La Cooperativa durante el año 2019 y hasta la presente se encuentra cursando un proceso de certificación de su Gobierno Corporativo con la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC).



Estructura de Gobierno Corporativo

Control democrático de miembros

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda., desde 1964 ha cumplido con un Buen gobierno Corporativo tanto en estructura como en funcionamiento, manteniendo la mejor relación entre colaboradores, consejos, asambleístas y gerencias con el fin de generar y crecer en conjunto para mejorar el estilo de vida de nuestros socios y clientes.



La transparencia en la información es uno de los aspectos más importantes de la Cooperativa ya que el acceso y visualización de estados financieros son públicos.

Riesgos y eficiencia

El Consejo de Administración de la Cooperativa 23 de julio Ltda., a través de actas de reuniones y resoluciones establecidas en el Comité de Administración Integral de Riesgos recibe cada mes la información referente a la gestión y administración de los riesgos financieros y no financieros. Con los sustentos presentados el Consejo emite resoluciones que son de ejecución obligatoria.

Los informes y actas establecidas en el CAIR el Consejo de Administración conoce sobre la evolución de los niveles de exposición de cada uno de los riesgos identificados a través de una matriz de límites, donde se controlan y monitorean los riesgos de Liquidez, Crédito, Mercado y en la matriz de riesgo institucional el detalle de los eventos relacionado con los riesgos Operativo, Legal y Reputacional.

Las reuniones del Consejo de Administración son ordinarias y extraordinarias en promedio se realiza dos reuniones mensuales donde la Gerencia, Subgerencias y Jefaturas invitadas informan sobre su gestión y presentan temas relevantes para su respectiva aprobación o conocimiento. Dentro de los puntos tratados en el orden del día se identifican los posibles riesgos, metodologías, aprobación de manuales y de ser necesario solicita al área responsable que realice las respectivas correcciones.

Dentro del esquema de cultura de riesgos en la Cooperativa se debe mencionar el apoyo por parte de la Gerencia General, donde ha existido un buen avance, sin embargo, aún queda pendiente de gestionar los riesgos sociales o ambientales, no existe políticas de manejo en el mediano plazo, pero dentro del crecimiento y sostenibilidad en el tiempo los riesgos antes mencionados tendrán su adecuada gestión enmarcadas en las buenas prácticas internacionales.

Hay un adecuado Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración tiene una predisposición permanente en escuchar y apoyar las buenas ideas, siempre y cuando las mismas estén previamente consensuadas y direccionadas al crecimiento de la Cooperativa.

Defensa del consumidor

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda, pensando en el consumidor actúa en su beneficio dando total respaldo en sugerencias y solventando reclamos de socios y clientes con el fin de mejorar la calidad del servicio y calidad de vida.

Grupos de interés y aspectos relevantes

- Comunidad
- Socios-clientes
- Entidades Reguladoras
- Medio Ambiente

- Proveedores
- · Organismos de Buen gobierno
- Colaboradores
- Comunidad

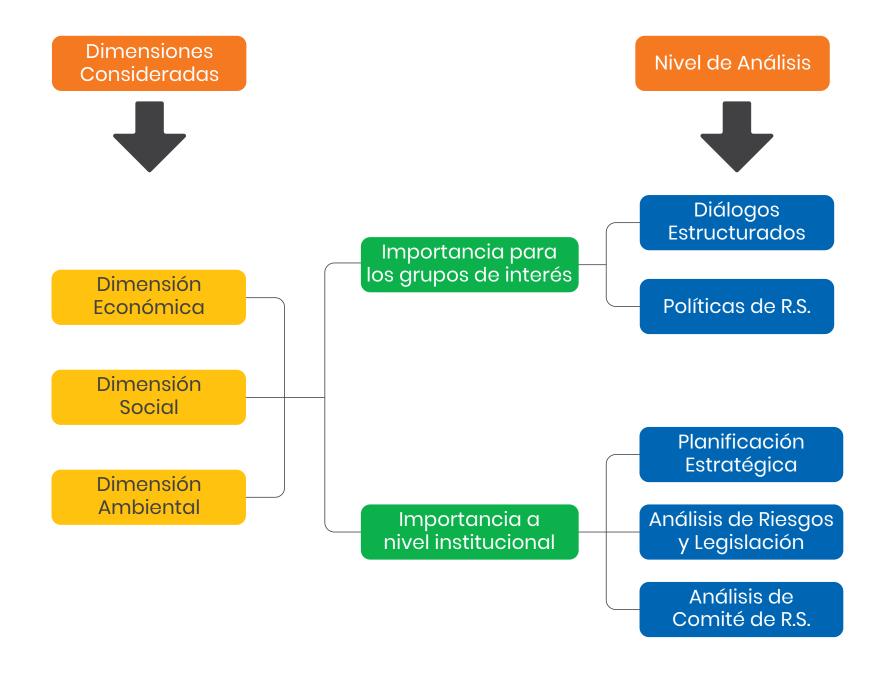
Transparencia informativa

Usted es nuestro mejor capital y el estar en permanente comunicación es importante para la Cooperativa 23 de Julio, con la activación de la línea celular 0963 023 023, nuestros socios, clientes y público en general podrá tener una interacción con la 23 mediante llamadas o mensajes de WhatsApp, por esta línea usted podrá recibir:

- Información de productos y servicios
- Activación de usuario y contraseñas para canales virtuales
- Consulta sobre direcciones y horarios de atención
- Información sobre números de contactos de nuestras oficinas a nivel nacional
- Y demás información que usted necesite

Materialidad.

Para la elaboración de la memoria se han tomado en consideración los aspectos materiales que son 100% importantes para los grupos de interés y para la institución.



			Análisis de Aspectos Materiales							
			Importancia para grupos de interés			Importancia para la Cooperativa				
		Aspecto de Materialidad	Diálogos Estructurados	Políticas de R.S.	Resultados	Objetivos de Planificación Estratégica	Análisis de Riesgos y Legislación	Análisis del Comité de R.S.	Resultado	Priorización
	1	Gobierno corporativo	1	1	2	1	1	1	3	1
	2	Cumplimiento y Control	1	1	2	0	1	1	2	0,80
	3	Resultados Financieross	1	1	2	1	1	1	3	1
	4	Gestión de Riesgos	0	1	1	1	1	1	3	0,80
Económico	5	Transparencia	1	1	2	0	1	1	2	0,80
	6	Calidad en servicio al cliente	1	1	2	n	1	1	3	1
	7	Eficiencia de productos y servicios	1	1	2	0	1	1	3	1
	8	Anticorrupción	1	1	2	1	1	1	2	0,80
	9	Gestión de grupos de interés	1	1	2	1	0	1	2	0,80
	10	Gestión de Talento Humano	1	1	2	1	1	1	3	1
	11	S.S.O	1	1	2	1	1	1	3	1
	12	Relacionamiento con la comunidad	1	1	2	1	1	1	3	1
Social	13	Capacitación y educación	1	1	2	1	1	1	3	1
	14	Salud	0	0	0	1	0	1	2	0,40
	15	cumplimiento de leyes	0	1	1	1	1	1	3	0,80
	16	Derechos Humanos	1	1	2	1	0	1	2	0,80
	17	Gestión ambiental interna	1	1	2	0	0	1	1	0,60
	18	Gestión ambiental con la comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0
Ambiental	19	Proyectos ambientales	0	0	0	0	0	0	0	0
	20	Oferta comercial con impacto ambiental posivivo	0	1	1	0	0	0	0	0,20







CAPÍTULO 3:

NUESTROS SOCIOS

Número de socios 131.314 y clientes 39.180 2019-2020 Socios personas naturales hombres 2019-2020 Socios personas naturales mujeres 2019-2020

Socios personas jurídicas 2019-2020

Nuestro desempeño busca el cumplimiento de la misión institucional: "Mejorar la calidad de vida de los socios a través de productos y servicios financieros competitivos, con enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad"

131.314 Socios Naturales y Jurídicos

57.645 Socios con más de 10 años de permanencia45,71% De colocación de crédito en el sector rural.

158 reclamos atendidos

623.260 En cobertura de seguro de vida

Composición por Género (Créditos)

Género Créditos				
Mujeres	41,61%			
Hombres	58,39%			

Composición por Género (Captaciones)

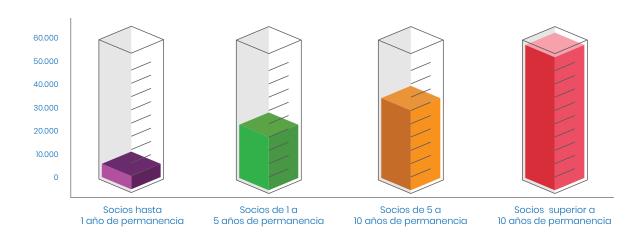
Género Capacitaciones					
Mujeres	48,47%				
Hombres	51,53%				

Edades



La mayor parte de nuestros socios se encuentran concentrado en el rango de 36 a 50 años con un total de 39,37% y entre los 18 a 35 años se colocan un total de 28,05%.

Se retiraron: 850 socios de la institución 143 por causas de fallecimiento



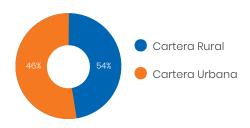
A diciembre 2019 la cartera bruta es de \$166'791.793,09 colocada en un 60% en microcrédito. En este año las estrategias institucionales estuvieron orientadas a incrementar la colocación en el sector productivo del país con el crédito para microempresas.

Distribución de la cartera a Diciembre 2019



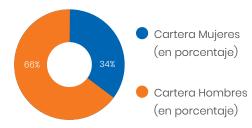
La mayor parte de créditos están orientados al sector urbano de nuestras zonas de influencia.

Colocación



El 34% de los créditos han sido otorgados a mujeres.

Cartera colocada por género



Aliados estratégicos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "23 de Julio", tiene entre sus objetivos estratégicos el crecimiento institucional y con ello, aportar al crecimiento de sus proveedores y demás empresas relacionadas con las que ha establecido vínculos estratégicos en beneficio de nuestros procesos, para una mejor satisfacción de los socios y clientes.

Entre los principales aliados del sector financiero, por ejemplo, contamos con Financoop, la Red Financiera para el Desarrollo, la Confederación Alemana de Cooperativas DGRV e ICORED con la cuales se trabaja de manera conjunta para el progreso del sector cooperativo en el ámbito tecnológico y de metodologías que mejoran nuestros productos y servicios.

Además, contamos con alianzas que fortalecen nuestros procesos institucionales orientándonos a la innovación y automatización como COBISCORP, BANRED, Servipagos, Facilito, Registro Civil, entre otros.

Las empresas aliadas en el 2019 que cuentan con una larga trayectoria y experiencia son:





























CÓDIGO DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN.

Con la finalidad de mantener un proceso de prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos; continuo, eficiente y eficaz, la Unidad de Cumplimiento aplica el sistema de prevención de este riesgo a todos los procesos y niveles de la entidad, contando con una estructura independiente de cualquier área y la definición de políticas, procesos, procedimientos, metodologías de evaluación de riesgos y análisis de perfiles de contrapartes; y, otros aspectos que son parte del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, mismo que está debidamente aprobado y actualizado en base a las disposiciones establecidas por el organismo de control, la normativa vigente y las sanas prácticas relacionadas a este tema.



consumo 23

- Otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos.
- Monto desde \$1,200 hasta \$40,000.
- Plazo hasta 72 meses.

solucionando 23

- Es otorgado a personas naturales, destinado a consolidar las deudas del sistema financiero en una sola obligación, a fin de disminuir el valor de su cuota de pago.
- Monto desde \$1,200 hasta \$40,000.
- Plazo hasta 72 meses.

SOBRERUEDAS 23

Crédito Comercial Ordinario Sobre ruedas

- Créditos dirigidos exclusivamente a financiar la adquisición o comercialización de vehículos livianos de combustible fósil sin importar cuál sea el objeto o el uso que se dé a dichos activos.
- Montos desde \$5.000 hasta \$160.000.
- Plazo hasta 60 meses.

Crédito Consumo Sobre Ruedas

- Para personas naturales destinadas a la adquisición o comercialización de vehículos livianos.
- Montos desde \$1.200 hasta \$40.000.
- Hasta 72 meses.

MICROCRÉDITO 23

Destinado a financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios y consumo, cuya fuente principal de pago provenga de los ingresos relacionados con la actividad productiva y/o de comercialización.

- Montos desde \$500 hasta \$40.000.
- Plazo hasta 24 meses. (Capital de trabajo).
- Plazo hasta 72 meses. (Activos fijos).

Servicios 23 De Julio

• Servicio de Vida

Cuentas de Ahorro Socios						
Cobertura	Observaciones					
Seguro desgravamen (socio) seguro desgravamen doble cabeza	0,468%	Cobertura al socio y su cónyugue				
Vida (muerte por enfermedad o natural)	1.800,00	Menores de 70 años. mayores 70 años el 60%	MAYORES DE 70 AÑOS 1.080			
Vida (muerte accidental)	3.300,00	Menores 70 años mayores 70 años el 60%	MAYORES DE 70 AÑOS 1.980			
Muerte y/o desmembración accidental	1.500,00	Menores 70 años mayore	es 70 años el 60%			
Ambulancia por accidente	120,00					
Incapacidad permanente	1.500,00	Porcentaje de acuerdo al CONADIS				
Costo Anual	7,00					

Para todas las cuentas Infanto Juveniles

Cobertura				
Vida (Muerte por enfermedad o natural)	500,00			
Vida (Muerte accidental)	1.000,00			
Muerte y/o desmembración accidental	500,00			
Incapacidad permanente	500,00			
Gastos médicos por accidente	110,00			
Ambulancia por accidente	120,00			
Spelio	150,00			
Costo Anual	2,50			

En el caso de que los créditos se encuentren asegurados y el titular mantenga su obligación financiera al día, tendrá el beneficio del seguro de desgravamen doble cabeza, el cual consiste y se aplica cuando el titular o cónyuge fallece.

SOLUCIONES Y RESPUESTAS OPORTUNAS

En cumplimiento con la normativa de transparencia y protección de socios y clientes o de buenas prácticas y usos financieros y, en particular, del principio de equidad, la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda, al cumplir con el servicio de quejas, reclamos y sugerencias tanto a personas jurídicas como a personas naturales, ha solventado los siguientes temas:

Reclamos - Quejas y Sugerencias atendidas en el 2019					
Motivos	No. Casos	%			
Atención al cliente	32	20%			
Cuentas de ahorros	23	15%			
Operaciones de crédito	19	12%			
Tarjetas de débito	79	50%			
Trámites legales	1	1%			
Convenios empresariales	4	3%			
TOTAL	158	100%			

Los 158 casos presentados por nuestros socios y clientes, han sido atendidos con una respuesta oportuna y se han implementado mecanismos de mejora continua para minimizar los requerimientos presentados por los usuarios.



CAPÍTULO 5:

INFORME DE LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL

Principio No. 1: La empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "23 de Julio" Ltda., mantiene su código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social basado en el respeto por Derechos Humanos, manual actualizado con fecha 20 de abril del 2018, realizando su respectivo proceso para ser aprobado por el Consejo de Administración.

La difusión y comunicación es a través del área de Calidad y Procesos por medio de un circular dirigido a todos los colaboradores.

Con esa normativa Nacional nuestra institución, mantiene el Código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social las bases de respeto de los derechos humanos en todos nuestros stakeholders, esto adicionado a nuestro Reglamento Interno de Trabajo y Reglamentos de Salud y Seguridad ocupacional enfocado en el bienestar de los empleados.

La Cooperativa 23 de Julio, pensando en el ser humano y en beneficio de la comunidad. Realizó una donación al Ministerio de Salud Pública de 600 insumos de bioseguridad para ser direccionado al personal de primera línea, que se encuentra afrontando la pandemia del #COVID19.

Principio No. 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos a los derechos humanos.

La Cooperativa trabaja bajos los lineamientos del Código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social Empresarial, respetando los derechos de sus grupos de interés.

Nuestra política de Responsabilidad Social indica:

Empleo:

- Asegurar el desarrollo integral de nuestro Talento Humano, fortaleciendo una cultura organizacional de: mejora continua, respeto, honestidad y consecuente con valores y principios establecidos en nuestro Código de Ética.
- Generar fuentes de trabajo justas, dignas y flexibles según sus condiciones y necesidades, en plena armonía y coherencia con los objetivos y sostenibilidad organizacionales, según lo manifiesta el código de trabajo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio en sus artículos:

Los horarios de atención son de acuerdo al horario que consta en los contratos de trabajo de los funcionarios que son de 8:30 a 17:30, sin embargo, por efectos de la pandemia se han modificado de 08:00-17:00.

Art. 47.- De la jornada máxima.- La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo

disposición de la ley en contrario. El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes.

Notas: - Conforme al Art. 1 del Acuerdo MDT-2019-394 (R.O. 113-S, 3-I-2020), se fija a partir del 01 de enero de 2020 el salario básico unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, en \$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales.

- De acuerdo con el Art. 2 del Acuerdo MDT-2019-070 (R.O. 462, 5-IV-2019), se establece que: "Conforme al artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se determina como salario digno para el año 2018, el valor de USD 444.62 (cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 62/100)".

Art. 47.1- (Agregado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 720-S, 28-III-2016).- En casos excepcionales, previo acuerdo entre empleador y trabajador o trabajadores, y por un período no mayor a seis meses renovables por seis meses más por una sola ocasión, la jornada de trabajo referida en el artículo 47 podrá ser disminuida, previa autorización del Ministerio rector del Trabajo, hasta un límite no menor a treinta horas semanales.

Respecto de los ejercicios económicos en que acordó la modificación de la jornada de trabajo,

el empleador sólo podrá repartir dividendos a sus accionistas si previamente cancela a los trabajadores las horas que se redujeron mientras duró la medida.

De producirse despidos las indemnizaciones y bonificaciones, se calcularán sobre la última remuneración recibida por el trabajador antes del ajuste de la jornada; de igual manera, mientras dure la reducción, las aportaciones a la seguridad social que le corresponden al empleador serán pagadas sobre ocho horas diarias de trabajo.

El Ministerio rector del Trabajo podrá exigir que para autorizar la medida se demuestre que la misma resulte necesaria por causas de fuerza mayor o por reducción de ingresos o verificación de pérdidas. También deberá el Ministerio rector del Trabajo exigir del empleador un plan de austeridad, entre los cuales podrá incluir que los ingresos de los mandatarios administradores de la empresa se reduzcan para mantener la medida.

Art. 47.2.- Jornada prolongada de trabajo.- (Agregado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 720-S, 28-III-2016).- Se podrán pactar por escrito de manera excepcional, en razón de la naturaleza del trabajo y de acuerdo a la normativa que dicte el Ministerio rector del Trabajo, que se labore en jornadas que excedan las ocho horas diarias, siempre que no supere el máximo de 40 horas semanales ni de diez al día, en horarios que se podrán distribuir de manera irregular en los cinco días laborables de la semana. Las horas que excedan el límite de las cuarenta horas semanales o diez al día, se las pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de este Código.

Art. 48.- Jornada especial- Las comisiones sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en que no sea permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor. La jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana.

AplicaparaPasantíasalosjóvenesque complementan su desarrollo académico a través de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda.

Art. 49.- Jornada nocturna.- La jornada nocturna, entendiéndose por tal la que se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento.

Notas:- Conforme al Art.1 del Acuerdo MDT-2019-394 (R.O. 113-S, 3-I-2020), se fija a partir del 01 de enero de 2020 el salario básico unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, en \$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales.

- **Art. 49.-** Jornada nocturna.- La jornada nocturna, entendiéndose por tal la que se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento.
- **Art. 55.-** Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del

límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

- 1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
- 2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;
- 3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,
- 4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.

Notas:- Conforme al Art. 1 del Acuerdo MDT-2019-394 (R.O. 113-S, 3-1-2020), se fija a partir del 01 de enero de 2020 el salario básico unificado del trabajador en

general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, en \$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales.

De acuerdo con el Art. 2 del Acuerdo MDT-2019-070 (R.O. 462, 5-IV-2019), se establece que: "Conforme al artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se determina como salario digno para el año 2018, el valor de USD 444.62 (cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 62/100)".

Principio No.3: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, cuenta con la Asociación de Empleados, desde el 3 de octubre de 1995, con un total de 141 participantes y cuentan con el apoyo de la institución en las diferentes actividades que realiza.

La Asamblea General es la responsable de nombrar al presidente de la Asociación de Empleados, bajo un ejercicio democrático y de la misma forma se eligen al restante de representantes del directorio.

Adicional, en los comités paritarios participan los representantes de la Asociación de Empleados

velando también por los intereses comunes en este ámbito.

En la Política de Responsabilidad Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio se indica sobre la Libertad de Asociación: Respetar los Derechos Laborales y de Libre Asociación de nuestro Talento Humano, bajo cumplimiento de la normativa y leyes, motivando la cooperación por el bien común y las relaciones de largo plazo.

Principio 4:
Las Organizaciones
deben apoyar la
eliminación toda forma
de trabajo forzoso o
realizado bajo coacción.

La política de pago de horas extras y suplementarias e incluso la fijación de vacaciones se las realiza de acuerdo con el código de trabajo vigente.

- Los Colaboradores cuentan con 3 días libres para solución de actividades personales.
- El día de aniversario de la Cooperativa 23 de "Julio"
 Ltda., no consta como día no laborable a nivel de la institución, únicamente en la Agencia Matriz de Cayambe coincide en fecha de cantonización por ende se lo toma por día libre.

La institución cumple este principio bajo la Política de Responsabilidad Social

Trabajo forzado

Rechazar todo tipo o forma de trabajo forzoso o realizado bajo coerción que afecte o denigre al ser humano y sus familias.

Principio No.5: Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.



El Ministerio de Relaciones Laborales, con el apoyo de UNICEF, creó la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil. En esta alianza público-privada, las empresas miembros de la Red comparten buenas prácticas y diseñan las mejores estrategias que permiten contribuir a la erradicación progresiva del trabajo infantil en las empresas y sus cadenas de valor.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, pasó a formar parte de esta iniciativa de Responsabilidad Social en la que se encuentran las empresas más grandes del País.

Nuestro compromiso se orienta en promover la erradicación de trabajo infantil entre nuestros socios, microempresarios, proveedores y comunidad desde el año 2013, en este año se ha trabajado con la sensibilización al personal y a los proveedores, se ha incorporado la difusión de esta problemática en sus capacitaciones de Educación Financiera, que se imparten en las zonas de influencia en donde se encuentran ubicadas las agencias de la Cooperativa.

Principio No.6:
Promover la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Cooperativa es inclusiva y basa sus procesos en sus Políticas de Responsabilidad Social - Igualdad de oportunidades.

Generar relaciones idóneas con nuestro Talento Humano, que garanticen la libertad de opinión, la igualdad de oportunidades y su remuneración equitativa en base a la adecuada evaluación de perfiles y competencias, comprometiendo la contratación de al menos el 70% de los empleados/as de las zonas de influencia de nuestra gestión.

No Discriminación

Garantizar el cumplimiento del principio fundamental de no discriminación de ningún tipo en todos sus procesos y formas de relacionamiento con

los Grupos de Interés, promoviendo positivamente el respeto por los derechos de las minorías.

Equidad de Género

Nos regimos por la aplicación de buenas prácticas para garantizar las mismas oportunidades de acceso y éxito en todas las líneas de Gestión y de toma de decisiones de la Cooperativa a mujeres y hombres.

Colaboradores: 197 Hombres: 75 (37,57%) Mujeres: 123 (62,43%)

Jefaturas

Hombres: 13 (54,16%) Mujeres: 11 (45,84%)

Representantes

Hombres: 20 (67%) Mujeres: 10 (33%)

La cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, cuenta con 7 personas que presentan carne de discapacidad las cuales son 5 hombres y 2 mujeres.

APOYAMOS LOS PRINCIPIOS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. El 21 de octubre, la Cooperativa 23 de Julio se comprometió con los 7 Principios para el EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, promovidos a nivel mundial por ONU Mujeres en alianza con Pacto Global de Naciones Unidas. La iniciativa busca fortalecer sus políticas corporativas de igualdad de género, para traducirlas en acciones concretas en los lugares de trabajo y la comunidad,

empoderando a todas las mujeres involucradas en su cadena de valor. Para certificar este compromiso, se contó con la firma de Bibiana Aído Almagro, representante ONU Mujeres Ecuador; Ricardo Dueñas, Presidente del Directorio Pacto Global Red Ecuador y el Ing. Victor Vega, Presidente de la Cooperativa 23 de Julio.



Principio No7:

Las organizaciones deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Dentro de la gestión ambiental la Cooperativa continúa trabajando en la campaña de reciclaje de papel, cartón, entre otros materiales. 23 R

Política Ambiental:

Promover y gestionar el uso adecuado de los recursos naturales, basados en una cultura de reducción, reutilización y reciclaje para minimizar nuestro impacto ambiental.

En el compromiso social de conservación del medio ambiente, los sistemas de iluminación en nuestras oficinas o instalaciones nuevas son desarrolladas desde esquemas de protección según las siguientes especificaciones.

- La cooperativa a nivel nacional cuenta con focos, lámparas y paneles de tecnología LED con el fin de mejorar el ahorro energético.
- Existen sensores de movimiento anclados al sistema de iluminación para optimizar el ahorro energético en pasillos gradas y patios exteriores.
- 3. Existen timers para encendido de letreros, diademas publicitarias también fotocélulas en las áreas de externas de ATMS las mismas están configuradas en el siguiente horario: 18:00 a 06:00 (se cuenta con sensores luminosos).
- Los vigilantes entre sus funciones se detalla que antes de realizar el cierre total de una agencia, deberá revisar que todas las luces se encuentren apagadas.

En referencia a los hidrantes para uso personal (inodoros y urinarios), se cuenta con:

- Sistema de control de tiempo de uso de agua mediante válvulas en cisternas
- Dispensadores de agua depuradores con tecnología de filtración y purificación que reduce contaminación.

Principio No.8: Las empresas deben promover una mayor responsabilidad ambiental.

23 R, nace en febrero del 2015 como un plan de campaña ecológico, que consiste en concientizar y difundir mensajes que promuevan: Disminuir el desperdicio de papel, agua y electricidad por medio de la sensibilización del personal.

Cambiar la cultura organizacional de consumo desmedido a una de consumo sustentable y responsable.

Comprometer al personal para que aplique en sus hábitos diarios las buenas prácticas ambientales, no únicamente en el trabajo si no también el hogar. Orientar a que la imagen institucional tenga un enfoque de protección al medio ambiente.

La cooperativa además tiene la campaña de reciclaje de papel de cada oficina entregándolo a un gestor ambiental calificado, que garantiza que este recurso tendrá un buen uso.

Principio No.9: Las empresas deben alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente



La institución procura que sus nuevas instalaciones sean amigables con el medioambiente, así como sus aparatos tecnológicos tales como computadores que ahorran energía y las impresoras con opción de impresión a doble cara.

En este contexto se está trabajando en la reducción de requisitos y en la digitalización y consolidación de los documentos de nuestros socios – clientes donde se proyecta reutilizar los documentos que no se caducan con facilidad.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, trabaja constantemente en la lucha contra la corrupción, protegiendo y sociabilizando su código de ética que marca lineamientos claros para todas las partes interesadas, además de hacer una evaluación importante en este ámbito para la incorporación de nuevo personal.

La Cooperativa tiene un área de Cumplimiento, especializada en prevenir actos de corrupción y lavado de activos, responsable en mantener a todo el personal operativo, jefaturas, Gerencia y Representantes de los Consejos, constantemente capacitados sobre las nuevas definiciones de lavados de activos por medio de capacitaciones.

Es importante informar que el área de Auditoria interna realiza evaluaciones para prevenir e identificar acciones de corrupción dentro de la institución, así también cada año se contrata a una Auditoría Externa para validar y verificar el correcto desempeño institucional, el Auditor General es miembro activo en el comité de adquisiciones, donde se presentan los productos, servicios, etc., que la Cooperativa se encuentra interesado en adquirir, respaldado por cuadros comparativos y proformas que cumplen con los requisitos que validen su autenticidad.

Con la finalidad de transmitir el buen manejo de la Cooperativa, la institución cada año rinde cuentas en la Asamblea General de Socios y cada mes emite información sobre costos y tarifas vigentes.

La Cooperativa, cuenta entre sus socios a Personas Expuestas Políticamente (PEPS) quien permanentemente son monitoreados, actualizando su información de contacto. Esta base es emitida por la UAFE y esta gestión se realiza desde el año 2017.

EVALUACIÓN GENERAL

Áreas	Principios	Promedio	Porcentaje
Derechos Humanos	Principio No. 1: La empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional	3	90%
	Principio No. 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos a los derechos humanos.	4	100%
Derechos Laborales	Principio No. 3: Las empresas deben respetar la libertad de asociación sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.	4	100%
	Principio No.4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.	4	100%
	Principio No.5: Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.	4	100%
	Principio No.6: Promover la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.	3	90%
Medio Ambiente	Principio No7: Apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.	3	90%
	Principio No.8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.	3	90%
	Principio No. 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.	3	90%
Anticorrupción	Principio No.10: Las empresas deben actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.	4	100%

